

ESPAÑA Y FRANCIA CARA A CARA EN LA FRONTERA: ALARDES DE PODER Y LA PAZ DE LOS PIRINEOS

Lynn Williams
Brigham Young University

RESUMEN: A finales de enero de 1659, Haro vuelve de su expedición a Extremadura con la cola entre las piernas. Dedicó los siguientes once meses a restaurar su credibilidad en la corte de España. Antes de un año, había alcanzado su objetivo. Demostró a Medina de las Torres que estaba equivocado, rechazó ceder a Mazarino su idea en los asuntos de la ceremonia y de sustancia y firmó una paz honorable.

PALABRAS CLAVE: Tratado de París, precedencia, traducción, Tratado de los Pirineos.

En julio de 1659, D. Luis Méndez de Haro y Guzmán, valido del rey Felipe IV, abandona Madrid para reunirse con el cardenal Mazarino a fin de rematar el tratado preliminar de la paz ajustado poco antes en la capital francesa. En este texto, se pretende hacer tres cosas en relación con la jornada de D. Luis: describir, a grandes rasgos, el proceso de ratificación del tratado de París por España, así como sus implicaciones para la comisión que Haro lleva a la frontera; pasar revista al encuentro de ambas potencias en el Bidasoa, subrayando la rivalidad que dicho encuentro genera sobre todo en el ámbito del ceremonial; y, en tercer lugar, ofrecer una valoración de la actuación de Haro tanto al negociar los puntos que el tratado de París ha dejado pendientes de resolución como al procurar renegociar los capítulos de dicho tratado considerados indecorosos. El eje vertebral del texto, claro está, es la rivalidad que la conclusión de la paz produce, por un lado, entre Haro y el duque de Medina de las Torres y, por otro, entre aquél y el cardenal Mazarino.

La ratificación del tratado preliminar de París

El tratado firmado en París el 4 de junio de 1659 llega a Madrid diez días después. Si bien Felipe IV tarda poco en ratificarlo, conviene recordar que no todos los que ocupan las altas esferas de la monarquía lo acogen con el mismo alivio. Por ejemplo, el marqués de Caracena, gobernador interino de Flandes, ya había expresado su desilusión de que se hubiera firmado, en mayo, una suspensión de armas con Francia, puesto que una tregua le impedía hacer liga con el cardenal de Retz y con diversos nobles franceses desafectos al régimen gallo con el fin de forzar la destitución de Mazarino. Para el atrevido marqués la difícil situación militar en la que España se ve sumida en aquel momento es perfectamente rescatable y, por tanto, cabe especular que tampoco vería con agrado la ratificación del tratado de París. Otros que se oponen a la suscripción de dicho tratado son la reina Mariana de Austria y el arrogante y poco discreto secretario de lenguas D. Cristóbal Angelate Crasempach. La oposición de estas dos personas al tratado radica, por supuesto, en los lazos que les vinculan al Imperio. Mientras Mariana es hija de Fernando III, Crasempach procede de Carintia y, por tanto, es súbdito del Emperador. Por ello, se entiende que ambos antepongan a una boda francesa el casamiento de la infanta con el emperador Leopoldo.¹

Ahora bien, se podría objetar que el peso de Mariana de Austria y de Crasempach dentro del entramado del poder español es escaso, por no decir nulo. No menos cierto es que Caracena, al estar ausente y no pertenecer al Consejo de Estado, tampoco tiene ni voz ni voto en el asunto. No obstante, quizá no sea ocioso señalar que Haro no es una figura solitaria a la hora de cuestionar la ratificación del tratado preliminar de la paz. Aunque es dudoso que comparta plenamente el optimismo de Caracena, cuyos planes llegan más tarde a abarcar la recuperación de Dunquerque, y aunque está lejos de considerar provechosa una boda alemana, todavía se le antoja al valido inaceptable el texto del tratado de París. Si bien su renuencia no se reduce exclusivamente a los capítulos relati-

1. Para más información sobre la supuesta postura de Crasempach de cara a la ratificación del tratado de París, véase la carta que escribe Mazarino a Michel Le Tellier el 30 de agosto de 1659 en Jules MAZARIN, *Lettres du Cardinal Mazarin où l'on voit le secret de la négociation de la Paix des Pyrénées et la relation des conférences qu'il a eues pour ce sujet avec D. Louis de Haro, ministre d'Espagne*, Amsterdam: Chez André Pierrot, 1690, p. 241-247.

vos a Condé, lo cierto es que opina que el tratamiento que el príncipe recibe en ellos es indecoroso e injusto, sobre todo teniendo en cuenta el acuerdo que ha firmado con España y lo que Felipe IV le ha asegurado en una serie de cartas particulares. Resumiendo, parece evidente que, a juicio de Haro, la aceptación del tratado de París conllevaría, entre otras cosas, el menoscabo de la reputación y del honor del monarca español, tema de mayúscula importancia para el valido dada su personalidad.

¿Cómo se explica, entonces, la rápida ratificación del documento? Se ha dicho que el monarca decidió tomar cartas en el asunto de la paz en el verano de 1658 y que, al recibir al año siguiente el tratado de París, simplemente impone su voluntad.² Pudiera ser. Sabemos, eso sí, que el valido ha quedado totalmente desprestigiado a raíz de la humillante derrota de Elvas en enero de 1659 y que no volverá a colocarse en la cúspide del poder hasta no firmar con Mazarino, en noviembre del mismo año, la Paz de los Pirineos. Además, el duque de Medina de las Torres –tal vez el más elocuente y persuasivo de los consejeros de Estado– está plenamente convencido de la necesidad de capitular ante las demandas de los franceses, así como de la obligación del monarca español de no preferir los intereses del príncipe de Condé a los prioritarios de la monarquía y de la Cristiandad. En su magnífico, si bien prolijo, voto particular con fecha del 10 de julio, el duque, centrándose en el tema de los precedentes y de la reputación, va rebatiendo uno por uno los argumentos esgrimidos por Haro en defensa de Condé (véase el Apéndice 1).³ Dada la situación relativamente débil en la que se encuentra Haro y la impecable lógica empleada por el duque en su voto particular, hay que suponer que la opinión de Medina de las Torres tendrá, en este momento, mucho peso. Sin embargo, hay otro factor a tener en cuenta. Para finales de mayo de 1659, todo apunta a que Madrid confía plenamente en que las negociaciones que se están llevando a cabo en París no van a fracasar, como ha sido el caso en tantas otras ocasiones, sino culminar en un tratado de paz. Esto, por lo menos, es lo que sugieren los siguientes datos:

1. D. Antonio Pimentel, el plenipotenciario español en las negociaciones de París, tiene orden de no romper las negociaciones bajo ningún concepto.
2. El 20 de mayo, Haro envía a París una carta en la que expresa su certeza de que el tratado estará ya firmado.
3. Para el 28 de mayo ya se ha tomado la resolución de que el secretario de Estado D. Pedro Coloma será quien trabaje junto al valido en las próximas negociaciones con los franceses.
4. También el 28 de mayo, el secretario del Despacho Universal manda una orden al Archivo de Simancas para que se remitan inmediatamente a la corte todos aquellos documentos que Haro necesitará cuando se reúna con el cardenal en la frontera.
5. En su ayuntamiento del 9 de junio, las autoridades de Burgos ya están deliberando sobre el recibimiento que deben dar a Haro cuando pase por su ciudad camino de la raya con Francia.
6. El 10 de junio, el monarca español se dirige por segunda vez a Pimentel para pedir más información sobre el tamaño y la composición del séquito que el cardenal Mazarino piensa llevar a la frontera, donde ha de ajustar unos puntos reservados y así rematar la paz con el valido español.⁴

El hecho de que, desde por lo menos el 20 de mayo, Madrid da poco menos que por sentado que se va a firmar la paz posiblemente ayude a entender por qué el Consejo de Estado español determina recomendar tan pronto la ratificación del tratado de París. Desde el punto de vista psicológico, habría sido, sin duda, muy difícil rechazar el tratado y volver a tomar las armas si hacía casi un mes que se pensaba que la paz estaba hecha y si ya estaban muy adelantados, como lo estaban, los preparativos para la jornada de D. Luis al Bidasoa.

Sea como fuere, el monarca ratifica en seguida el tratado de París, aunque no sin aceptar que Haro debe aprovechar su abocamiento con el cardenal para intentar mejorar, entre otras cosas, los términos que rigen la reintegración de Condé en Francia. Por lo tanto, cuando inicia su jornada a la frontera el 6 de julio, el valido entiende que tiene una comisión real que va más allá de simplemente aceptar que «los enemigos nos dan lo que nos dejan, y [...] nosotros les dejamos a ellos lo que de ninguna manera podríamos recuperar ni defender.»⁵ Y así lo expresa en una carta dirigida a Contreras en la que califica el desafío que le espera como «la más dura y peligrosa comisión que pudiera haber tocado al más desdichado hombre del mundo».⁶ Sin embargo, después de que Haro

2. Daniel SÉRÉ, «La Paix des Pyrénées ou la paix du roi: le rôle méconnu de Philippe IV dans la restauration de la paix entre l'Espagne et la France», *Revue d'Histoire Diplomatique*, 119, nº 3, 2005, p. 243-261.

3. El voto particular del duque aparece recogido en el apéndice 2 de Miguel LASSO DE LA VEGA (Marqués del Saltillo), «Don Antonio Pimentel de Prado y la Paz de los Pirineos», *Hispania*, 7, 1949, p. 24-124 (p. 103 en adelante).

4. Cartas de Haro a Pimentel, Archivo General de Simancas, Estado Francia K1624: 20^b, 28^a y 28^b, 32^b; Carta de D. Pedro García de los Ríos al marqués de la Lapilla, Fortaleza de Simancas, 29 de mayo de 1659, *idem*, K1619: 91; Memoria de los papeles originales que se remiten de este Real Archivo de Simancas..., *idem*, K1619: 110; Felipe IV a Pimentel, Madrid, 10 de junio de 1659, *idem*, K1616:58; Ayuntamiento de la justicia y regimiento de la ciudad de Burgos del 9 de junio, Archivo Municipal de Burgos, Libro de Actas de 1659, fol. 135r.

5. Miguel LASSO DE LA VEGA, *op. cit.*, p. 107.

6. Carta de Haro a Contreras, San Sebastián, 22 de julio de 1659, AGS, K1622:17. Sería injusto y equivocado, a mi juicio, reducir a mera hipérbole este comentario del valido.

abandona la corte, ocurre algo que hace que el monarca empiece a temer que la actuación del valido en la frontera posiblemente frustre el proceso de paz. Ese algo parece ser el voto particular de Medina de las Torres del 10 de julio. Aparte de reiterar que, al ratificar el tratado de París, el monarca no hace más que seguir los ejemplares o precedentes de otros grandes reyes y de subrayar que dicho tratado de ninguna manera implica menoscabo de la reputación real, el duque se refiere concretamente al abocamiento de Haro con Mazarino como sigue: «En cuanto a alterar lo ya convenido [en París], tengo por de inconveniente y desautoridad, el que Don Luis lo intente...».⁷ Son palabras mayores. Por un lado, parecen confirmar la posición más bien débil de Haro dentro del ámbito del poder; por otro, cabe especular que pesan mucho en el ánimo de los consejeros de Estado cuando éstos se reúnen el 26 de julio y que están detrás de la consulta preparada por el Consejo ese mismo día y de la carta que Felipe IV le dirige a Haro al día siguiente. Pero dichas palabras sugieren asimismo que el duque entiende perfectamente en qué consiste la comisión de Haro.

La nueva orden real, encerrada en carta del 27 de julio, deja estupefacto al valido. Al parecer, no entiende el giro de 180 grados que se ha producido en Madrid durante su ausencia y que altera de forma sustancial la comisión que lleva a la frontera. Por consiguiente, pese a fingir acatar el mandato real de no intentar nada que pueda amenazar la paz o aplazar su conclusión, Haro se mantiene en sus trece de querer mejorar los términos del tratado preliminar. En gran parte, lo hace porque considera indecoroso e inaceptable el texto de París y porque considera también imprescindible defender al máximo los intereses de los aliados; en parte, quizá, porque se da perfecta cuenta de que, debido a su larga estancia en Extremadura el año anterior y a su estrepitoso fracaso militar en Elvas en el mes de enero, el monarca ha llegado a apoyarse cada vez más en el Consejo de Estado. Por lo tanto, la estrategia, a primera vista arriesgada, que Haro determina adoptar en el Bidasoa es, entre otras cosas, una apuesta por recuperar su posición en la cumbre de la estructura del poder español.

Alardes de poder en la frontera

Con la suspensión de armas firmada en mayo y luego ampliada por un período indefinido el 21 de junio, se evita la salida de los ejércitos en campaña. No obstante, el antagonismo entre ambas monarquías, si bien desplazado al ámbito supuestamente civilizado de la diplomacia, continúa manifestándose en los encuentros de las dos potencias en el Bidasoa. Entre agosto y noviembre de 1659, Haro y Mazarino sostienen un dilatado pulso que culmina en la firma del tratado de paz y de las capitulaciones matrimoniales, pero no en la celebración de la boda de María Teresa con Luis XIV ni en la entrega de la infanta a Francia. En mayo y junio de 1660, la pugna se reanuda con idéntico vigor cuando valido y cardenal debaten acaloradamente los límites entre los dos reinos en el Pirineo catalán. A continuación se resumen algunas de las facetas de esta pugna.

Los séquitos

En febrero de 1659, Haro le escribe a Pimentel para instarle a que firme cuanto antes el tratado preliminar. El motivo de esta instrucción se reduce a que el valido desea acudir a la frontera para rematar la paz con Mazarino antes de que finalice el mes de marzo. De dicha carta se colige que la idea de Haro es acercarse al Bidasoa en un viaje relámpago y, estando atendido por tan sólo unos cuantos domésticos, ajustar los puntos reservados del tratado en una serie de entrevistas secretas con Mazarino.⁸ Sin embargo, la propuesta del valido no tiene buena acogida en Francia. Esto, por lo menos, es lo que da a entender la carta que Felipe IV le dirige a Pimentel el 10 de junio. En ella, el monarca pide información precisa sobre la composición del séquito de Mazarino. Algo ya debe de saber o sospechar Felipe IV acerca de la intención del primer ministro francés de llegar a la frontera con un séquito lucido puesto que declara haber juzgado que «la jornada de representación» se haría más adelante, es decir, cuando se hiciera la entrega de la infanta. Por lo tanto, pide información hasta sobre las libreas de las guardias y la posición que tienen sus capitanes en Francia. Está claro, pues, que, pese a lo que el rey dice en esta carta de no querer competir, la Corona de España difícilmente puede permitir que la de Francia la eclipse en esplendor durante la conferencia de paz. De ahí que, en lugar de estar formado por unos cuantos domésticos, como había propuesto inicialmente el valido, el séquito de Haro resulte mucho más lustroso y que la jornada se convierta en «una jornada de representación».

A finales de junio, Pimentel avisa de que el cardenal ha vuelto a aumentar el tamaño de su séquito.⁹ Por desgracia, esta carta no llega a Madrid a tiempo de poder surtir el efecto deseado. Huelga decir que la magnificencia del séquito desempeña una importante función simbólica.¹⁰ Por lo tanto, cabe pensar que el cardenal pretende impresionar y quizá incluso intimidar a Haro, haciendo alarde de la riqueza y potencia de Francia mediante las exquisi-

7. Miguel LASSO DE LA VEGA, *op. cit.*, p. 121.

8. Carta de Haro a Pimentel, Madrid, 22 de febrero de 1659, *idem*, K1624: 20^b.

9. Carta de Pimentel a Haro, Pluviers (Pithiviers), 27 de junio de 1659, *idem*, K1620:72.

10. Según Montesquieu, «Le faste et la splendeur qui environnent les rois font une partie de leur puissance.» Citado en Peter BURKE, *The Fabrication of Louis XIV*, New Haven & London: Yale University Press, 1992, p. 5.

tas joyas que ostenta, el gran número de personas que le siguen y el lujo de sus libreas.¹¹ En este sentido, no hay que olvidar el comentario indiscreto y, sin embargo, calculado con que Mazarino hiere el amor propio del valido en la Isla de los Faisanes al fingir sorpresa e incompreensión de que un ministro tan grande como Haro tenga su residencia habitual en un palacio alquilado. Se conoce que, en la guerra psicológica, de lo que se trata es de deslumbrar al enemigo, de mantenerle siempre a la defensiva y en una posición de manifiesta inferioridad o subordinación.

Una vez en la frontera, se comenta, como es natural, el carácter y lustre de los dos séquitos. Si bien fuentes francesas reconocen que el de Haro es numeroso y que los caballos que montan los coraceros españoles son realmente magníficos, subrayan que la calidad del séquito francés es mayor. Por su parte, los españoles opinan todo lo contrario. Según afirman, los franceses son más numerosos, las compañías de las guardias del cardenal llevan más plata en sus vestidos de lo que se había acordado, pero que, en general, el séquito de Mazarino es inferior al de Haro. No es fácil saber quién tiene razón. Lo único que se puede afirmar con certeza es que el número de franceses de calidad (duques, marqueses, condes, arzobispos y obispos etc.) supera al de aquellos que conforman la representación española.¹² Desde el principio, entonces, es evidente el deseo del cardenal de quedar por encima de Haro y de mantenerle en un estado de amilanamiento.

La necesidad de competir y, por consiguiente, de llegar a la frontera con el debido lucimiento la subraya el comportamiento de Mazarino a primeros de octubre. A todos es notorio que el cardenal sale de París convencido de que el congreso de paz durará poco. Así se explica que la corte francesa abandone el Sena pocas semanas después y que se instale en la ciudad de Burdeos a esperar el final de las negociaciones. En otras palabras, está claro que Mazarino cuenta con que la paz se firmará rápidamente, que el casamiento de la infanta con Luis XIV se efectuará inmediatamente después y que la entrega de María Teresa a Francia se realizará antes de que finalice el año. Sin embargo, no resulta posible regresar pronto a París para hacer, tras una breve ausencia, una espectacular entrada triunfal en la capital francesa con la paz firmada y la infanta mayor de España transformada en reina de Francia. De ahí la necesidad de buscar la mejor forma de maquillar este fracaso ante los reyes franceses. Como sucede en tantas otras ocasiones, el cardenal recurre al halago. Tras enumerar y rechazar los argumentos supuestamente empleados por Haro, Mazarino identifica, en una carta enviada a Ana de Austria, el motivo «real» por el que España ha determinado aplazar la entrega de la infanta hasta la primavera de 1660. Según asegura, Madrid se ha enterado de los preparativos que se están haciendo en Francia para la presentación del monarca francés en la frontera; y al no querer que Louis le aventaje en magnificencia, Felipe IV ha resuelto retrasar la entrega hasta poder acudir al Bidasoa con el esplendor adecuado.¹³ Parece que el cardenal desconoce, o prefiere no reconocer, que Haro es el que está detrás de la decisión española de retrasar la entrega. Para el valido es importantísimo que la infanta no abandone España hasta después de la reintegración de Condé en Francia, la devolución de plazas fuertes de parte a parte y la implementación de otros puntos fundamentales del tratado.¹⁴ En otras palabras, no parece que dicha decisión tenga mucho que ver con el deseo de Felipe IV de no verse eclipsado por el monarca francés al presentarse ambos en la Isla de los Faisanes.¹⁵ No obstante, esta explicación o disculpa de Mazarino confirma la más absoluta necesidad de que los séquitos que se lleven a la frontera estén a la altura de la ocasión. También confirma que, si bien desplazado al ámbito de la diplomacia y del ceremonial, el antagonismo entre las dos monarquías continúa y que, al no permitir que la infanta salga de España hasta la primavera siguiente, este asalto lo gana Haro.¹⁶

11. Igual que ocurre en Madrid, las arcas reales de Francia se encuentran, en este momento, más bien vacías, de modo que la monarquía gala debe arreglárselas a base de préstamos no siempre fáciles de conseguir. Lo realmente sorprendente, entonces, es que Mazarino logre costear, en el otoño de 1658, la jornada de Lyon y, en 1659-1660, las que se hacen con tanta magnificencia a la frontera con España.

12. Lynn WILLIAMS, *Jornadas a los Pirineos, 1659-1660: El camino hacia la paz entre España y Francia*, Valladolid: Diputación de Valladolid, 2008, p. 55-58, 103.

13. *Lettres du Cardinal Mazarin pendant son ministère recueillies et publiées par M. Le V^{te} G. D'Avenel*, tomo IX, Paris : Collection de Documents Inédits sur l'Histoire de France, Imprimerie Nationale, 1906, p. 293-294. El halago consiste, en este caso, en afirmar que, haga lo que haga, Felipe IV no conseguirá presentarse en la frontera con tanto lucimiento como el monarca francés. Cuando disputa con Haro los artículos relativos a la paz, Mazarino emplea el mismo tipo de estratagema. Según confiesa en la carta que le dirige a Le Tellier el 10 de octubre, se dedica a recitar los numerosos logros del valido en la conferencia de paz para luego conseguir que éste ceda el punto que se está debatiendo en ese momento (*idem*, p. 353-354).

14. Por supuesto, Francia retiene, en calidad de fianza, alguna plaza situada al sur de los Pirineos catalanes hasta después de la entrega de la infanta.

15. Según Claude DULONG, *Le mariage du Roi-Soleil*, Paris : Albin Michel, 1986, p. 176, la magnificencia de la embajada de Gramont dejaría a los españoles poco menos que amilanados y explicaría, por lo menos en parte, que Felipe IV aplazara la jornada a la frontera hasta la primavera de 1660. Sin embargo, la visita de Gramont a Madrid es posterior a la decisión española, tomada antes del 11 de septiembre, de no efectuar la entrega de la infanta hasta la primavera siguiente. Véase Lynn WILLIAMS (ed.), *Letters from the Pyrenees: Don Luis Méndez de Haro's Correspondence to Philip IV of Spain, July to November 1659*, Exeter: University of Exeter Press, 2000, p. 68-69.

16. Interesa recordar también la fuerte disputa que mantienen los dos plenipotenciarios sobre la petición de mano de la infanta. En un intento de acelerar el casamiento y la entrega de María Teresa a Francia, Mazarino procura prescindir de esta importante embajada. Haro, sin embargo, se muestra inflexible sobre este punto porque así se faltaría al decoro. Al final, el cardenal se da por vencido y el duque de Gramont encabeza la embajada a Madrid.

La precedencia y las visitas de cortesía

Cuando están todavía en París, Mazarino, anticipando su abocamiento con Haro, le comenta a Pimentel que tiene entendido que los grandes de España son reacios a cederles la precedencia a los cardenales de la Iglesia. Al no querer decantarse por una opinión u otra, D. Antonio responde que el poco tiempo que ha vivido en España no le permite hablar con autoridad, pero que le parece haber oído en Roma que los grandes de España no hacen tanto con los cardenales como se hace en otras partes. Sin embargo, subraya que Haro hará, en la frontera, cuanto esté en su mano por no faltar a la gentileza y a la cortesía. Poco satisfecho con esta respuesta, el cardenal retoma el tema unos meses después al hablarle a D. Antonio de las visitas de cortesía y declarar que lo que se estila en Roma y en las demás cortes de Europa es que el que llega primero hace la primera visita. Se refiere, claro está, a las visitas que se hacen mutuamente los embajadores que representan a sus gobiernos en el extranjero. Como Haro y Mazarino representan cada uno a su soberano en las negociaciones a punto de iniciarse, el cardenal da por sentado que las normas que rigen en las cortes de Europa son las que deben prevalecer también en la frontera.¹⁷ Sin embargo, la cosa no se resuelve fácilmente. Según Haro, cuando el cardenal llega al Bidasoa sigue todavía disgustado porque los grandes de España se niegan a dar la precedencia a los príncipes de la Iglesia. La falta de acuerdo entre los dos primeros ministros sobre este punto complica enormemente el asunto de las visitas de cortesía, así como el del lugar donde celebrar las negociaciones. En carta del 1 de agosto, Haro resume la postura francesa de la siguiente manera: además de ser el último en llegar a la frontera, el cardenal se halla enfermo. Si Haro hiciera la primera visita, como pide la costumbre, Mazarino le recibiría en la cama. Al poco tiempo el cardenal devolvería la cortesía, cruzando la frontera para visitar al ministro español, el cual recibiría al ministro francés también en la cama. A cambio de esta concesión por parte de España, Francia aceptaría la propuesta española de que la conferencia de paz se celebrase en la Isla de los Faisanes.¹⁸ Pese a los intentos de Mazarino de restar importancia a la concesión que haría España en caso de aceptar semejante propuesta, Haro se mantiene firme en defender, según dice, los derechos de los grandes. Además, Mazarino, en realidad, tampoco ve con entusiasmo la perspectiva de que la conferencia de paz se celebre en territorio español ni que la barraca en la que se realicen las entrevistas sea construida enteramente por España. Por ello a los pocos días el cardenal propone un segundo «temperamento». Dado que hace años que las dos monarquías pretenden que el Bidasoa y la Isla de los Faisanes forman parte de sus dominios, convendría ahora, según el cardenal, que se considerasen territorio neutro y que la barraca fuese construida y amueblada a medias por ambas Coronas y unida a cada orilla por dos puentes. Dicha solución permitiría que las entrevistas se efectuasen sin que ninguno de los dos ministros tuviese que abandonar su país y evitaría cualquier tipo de dificultad relacionado con la dependencia y la precedencia.¹⁹ En contrapartida, Mazarino estaría dispuesto a prescindir de las visitas de cortesía para quedar «ambos [tanto él como Haro] en la representación solo de Plenipotenciarios de dos Reyes iguales y con igualdad en todo», solución que, según Haro, es la que él siempre ha pretendido.²⁰ Como el rey ya le ha autorizado a aceptar varias soluciones menos favorables, Haro determina admitir este «temperamento» del cardenal. En carta del 6 de agosto, comunica su decisión al rey, así como la noticia de que la construcción conjunta de la barraca se había iniciado el día anterior. Una vez más la pretensión del cardenal de quedar por encima de Haro es patente. Sin embargo, no lo consigue y, por tanto, es duramente criticado por el conde de Brienne, el cual lamenta que Mazarino no logre imponerse a su rival ni siquiera en el tema de las precedencias.²¹

17. La obsesión del cardenal con la precedencia hace pensar que la gota posiblemente no sea la única razón por la que alcanza la frontera después de Haro.

18. Véase Lynn WILLIAMS (ed.), *op. cit.*, 2000, p. 10, 16-19. Este «temperamento» se lo comunica a Haro Hugues de Lionne durante la visita que hace a San Sebastián a finales de julio. Se hace tras varios fallidos intentos, por parte de ambas Coronas, de llegar a un acuerdo sobre la cuestión de las visitas de cortesía. Aunque luego se anulan estas visitas, Felipe IV acepta la sugerencia de Haro hecha el 26 de julio de que le corresponde a él hacer la primera visita. En carta del 30 de julio, le escribe al valido las siguientes palabras: «os ordeno seays el primero q̄ vays aver al car^{al} en el día y quando lo ajustaredes...». Carta de Haro a Felipe IV, San Sebastián, 26 de julio de 1659, AGS, Estado Francia K1623: 23; carta de Felipe IV a Haro, Madrid, 30 de julio de 1659, *idem*, K1622: 131.

19. La postura española tradicional es que el Bidasoa nace en territorio español y que, por lo tanto, el río y sus islas pertenecen necesariamente a la Corona de España. El asunto se viene discutiendo desde por lo menos 1615, año en que Ana de Austria e Isabel de Borbón cruzan el río en dirección opuesta para unirse con sus respectivos maridos, *idem*, Estado Francia K 1626: 82, Año 1615.

20. Véase Lynn WILLIAMS (ed.), *op. cit.*, 2000, p. 27. Según instrucciones preparadas por la Junta de Etiquetas en 1642, D. Juan José de Austria debe tratar con más cortesía a los cardenales que a los grandes de Castilla. Esto posiblemente sea porque a un cardenal se le considera también príncipe de la Iglesia. Sin embargo, sea por la razón que sea, extraña que Haro explique su postura en este caso como una defensa de los derechos de los grandes. Más lógico sería que rehusara ceder la precedencia a Mazarino por el motivo que aparece aquí, a saber, que tanto él como el cardenal representan a «dos Reyes iguales y con igualdad en todo». ¿Qué duda cabe de que ceder la precedencia a Mazarino en esta ocasión habría equivalido a reconocer la superioridad del monarca francés sobre el monarca español y de la nación francesa sobre la nación española? Esto por lo menos es lo que se deduce de la reacción de los habitantes de Fuenterrabía al oír el rumor de que Haro pensaba hacer la primera visita (Carta de Haro a Contreras, San Sebastián, 6 de agosto de 1659, AGS, Estado Francia K 1622: 22). Para más información sobre las instrucciones de D. Juan, véase Gabriel MAURA GAMAZO, *Carlos II y su corte: ensayo de reconstrucción biográfica*, Madrid: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, tomo i, 1911, p. 173 y 644-645.

21. Comte DE BRIENNE, *Mémoires*, en M.PETITOT, ed., *Collection de Mémoires relatifs à la France, depuis l'avènement de Henri IV jusqu'à la Paix de Paris conclue en 1763*, vol. 36, Paris: Foucault, 1824, p. 244.

La barraca

La construcción de la barraca en la que tendrán sus entrevistas los dos plenipotenciarios, así como de los puentes que la van a unir a cada orilla, la supervisan Pimentel y el barón de Watteville, en nombre de España, y Hugues de Lionne y el comendador de Gault, en nombre de Francia. Colaboran también maestros de obras e ingenieros, así como, por supuesto, los carpinteros –unos cien de cada parte– que se encargan de levantar la estructura. Atentos, como en todo, al delicado tema de la precedencia, lo primero que se hace es tomar medidas en la isla para que la barraca se ubique a exactamente la misma distancia de ambas orillas. A continuación llegan numerosas carretas cargadas de madera y se comienza la labor de construcción. El diseño de la barraca es muy sencillo. A un extremo se encuentra la sala de conferencias en la que se reunirán Haro y el cardenal y, a cada lado de esta sala, hay una galería que conduce a una serie de salones o apartamentos, de los cuales hay tres en la parte de España y otros tres, de idéntico diseño y de las mismas dimensiones, en la de Francia. Hay también en cada zona un retrete y unos callejones.

La construcción de la parte de la barraca que le corresponde a cada Corona se convierte en una carrera ya que ninguna de las dos quiere que se le acuse de retrasar innecesariamente el inicio de las negociaciones. Sin embargo, pese a las prisas que se dan para completar la obra, las acusaciones no faltan y, como sería de esperar, son mutuas. Los franceses acusan a los españoles de no trabajar con urgencia y éstos, a su vez, culpan a aquéllos. En varias cartas al rey, Haro se burla del comportamiento contradictorio del cardenal. Por un lado, Mazarino, según cuenta el valido, pide autorización al obispo de Bayona para seguir trabajando en la barraca el 10 de agosto, que es domingo, y anima a Haro a que haga lo mismo con el obispo de Pamplona; por otro lado, sin avisar al barón de Watteville, el cardenal manda quitar el tejado de la parte francesa de la barraca y aumentar la altura de la estructura simplemente para poder colgar en ella la tapicería de las Sabinas que ha traído desde París. ¿Será otro intento del cardenal de quedar por encima de Haro? Si es así, fracasa. Al final, el diseño y el tamaño de la parte española de la barraca resultan idénticos a los de la parte francesa. Sólo difiere el decorado y el mobiliario, los cuales se ajustan al estilo francés en la mitad francesa y al español en la mitad española.

El texto del tratado

El punto de partida para el texto definitivo de la Paz es, por supuesto, el tratado preliminar firmado por Pimentel y el cardenal en París. A este texto se agregan, en la frontera, varios artículos, notablemente aquellos que versan sobre los puntos reservados al abocamiento entre Haro y el cardenal. Pero Haro no se limita a discutir estos puntos en sus entrevistas con Mazarino. También procura reformar aquellos artículos que se le antojan inaceptables o porque la forma de palabras utilizada en ellos resulta indecorosa o porque está en total desacuerdo con la sustancia de su contenido. El Apéndice 3, que recoge el texto del artículo 23 del tratado de París, así como el de su equivalente (art. 33) en el de los Pirineos, es ilustrativo de cómo el valido revisa a fondo la redacción de aquellos artículos que le ofenden. Aparte de ser mucho más escueto, el artículo reformado exhibe, en este caso, dos cambios dignos de mención:

1. La altiva declaración original hecha en nombre del monarca francés se quita y el artículo, que contempla el casamiento de María Teresa con Luis XIV, se presenta como una decisión a la que ambos plenipotenciarios han llegado de mutuo acuerdo tras buscar la mejor forma de afianzar la paz entre las dos monarquías.
2. Quedan eliminadas todas las frases groseras u ofensivas como, por ejemplo, la que sigue: «a menos que se hiciese raçon por el presente tratado de los Derechos que pretende tener [su Majestad Cristianísima] sobre diversos estados de los que su Mag^d Catholica posee oy su dha Mag^d xpma no podía ni queria estender ni consentir en hazer ninguna restitución de sus conquistas...».

Parece obvio que, de no haberse eliminado, semejantes palabras habrían empañado la imagen del monarca español. Por lo tanto, no es poco lo que consigue Haro al lograr que éstas, así como otras parecidas, se destierren del texto definitivo de la Paz.

Aparte de retocar e incluso revisar a fondo los artículos que, desde el punto de vista de su forma, se consideran indecentes, Haro se dedica a procurar mejorar aquellos otros cuya sustancia le parece inaceptable. El Apéndice 2 recoge los apuntamientos hechos por el valido o por su secretario y luego enviados a Madrid para que el monarca pueda confrontar el texto de París con el de los Pirineos y hacerse una idea de lo que se ha conseguido en la frontera. Entre los muchos logros enumerados en este documento destacan los siguientes:

1. La recuperación de Bergas y de La Base, ésta última sin demoler, mediante un favorable trueque de plazas.
2. La satisfacción de la obligación que la Corona tiene para con el duque de Lorena. En lugar de caminos en soberanía para poder pasar desde el ducado de Bar a Alsacia sin tocar dominio ajeno (que, según Haro, equivaldría a despojar al duque de la mitad y mejor parte de la Lorena), el monarca francés se ha tenido que conformar con el compromiso del duque de dar paso a las tropas francesas cuando sea necesario. De esta manera el duque queda en posesión de toda la Lorena, retiene las dependencias de los tres obispados y Marsac permanece fortificada. De acuerdo con la versión de Haro, España se ha excedido en su defensa de los intereses del duque.

3. Tras más de cincuenta horas de debate, se ha conseguido satisfacer al príncipe de Condé y a los que le han seguido. Si en el tratado de París sólo se le restituyen sus bienes patrimoniales, sus honores y sus prerrogativas de príncipe de sangre, en el de los Pirineos se logra aventajar sus intereses mediante un enjuague relacionado con el trueque de plazas fuertes y la cesión de Juliers al duque de Neoburgo. Concretamente, se le concede el gobierno del ducado de Borgoña y se le da asimismo el gobierno de la villa y ciudadela de Dijon y de San Juan de Lona.²² Al duque de Enghien, hijo de Condé, se le otorga el oficio de Gran Maestre de Francia, oficio que ha de recaer en el príncipe en caso de que la muerte le llegue al duque antes que a su padre, de modo que este oficio, «que antes estaba en la vida de uno, viene a quedar en la de ambos» (padre e hijo). A los seguidores del príncipe se les concede el perdón y la posibilidad de tener cargos y oficios en Francia, comprometiéndose Felipe IV a pagarles el valor de los que se les retienen para que los puedan volver a comprar. Según Haro, el desembolso que esto supone será, al parecer, moderado. El monarca español también le indemnizará a Condé el valor de las plazas que le han demolido y le pagará el dinero que se le debe por el tratado que tiene firmado con España. Sólo se le deja de restituir la plaza de Stenay, falta compensada al haber conseguido el oficio de Gran Maestre de Francia por dos vidas. Al duque de Epernon, el cual gobierna, en ese momento, el ducado de Borgoña, y al príncipe de Conti, que ostenta el cargo de Gran Maestre de Francia, les ha de indemnizar el monarca francés. En fin, este acuerdo significa, según Haro, que el príncipe y sus seguidores quedan enteramente restablecidos, resultado extraordinario si se tiene en cuenta el ejemplar del duque Carlos de Borbón de los años veinte del siglo anterior, el cual recuperó sus bienes, honores y prerrogativas de príncipe de sangre, pero no los cargos ni los oficios que había perdido.

4. En cuanto a Portugal, aliado principal de Francia, Haro se niega a mudar una sola letra del artículo acordado en París al tiempo que insiste en la necesidad de mejorar los términos que rigen la reintegración de Condé en Francia.²³

Antes de cerrar este apartado, cabe hacer una última observación. Haro y Mazarino negocian a solas en la sala de conferencias de la barraca. Remiten el resultado de sus entrevistas a Pedro Coloma y a Hugues de Lionne, los cuales se encargan de redactar el artículo correspondiente, alternando su lugar de trabajo entre Hendaya e Irún con el fin de eludir los inevitables roces suscitados por la espinosa cuestión de las precedencias. El texto del artículo se prepara primero en francés y luego se traduce al español. Una vez redactado en ambas lenguas, se lleva a la sala de conferencias para que los plenipotenciarios lo aprueben o lo manden revisar.

El hecho de que la redacción del tratado se haga primero en francés hace pensar que los franceses llevan la batuta en estas negociaciones. Sin embargo, la versión que posteriormente se hace en español no parece en absoluto una traducción literal del texto original. Respeta el estilo y la sintaxis del español con el resultado de que el orden en el que aparece el material contenido en los artículos a menudo difiere bastante del que tiene en francés, como ilustran las dos versiones del artículo 33 del tratado que aparecen a continuación:

Para que esta *Paz, Hermandad y buena correspondencia* quede (como se desea) tanto mas firme, permanente y indisoluble *ha sido acordado y establecido, en nombre de los dichos señores Reyes, que su Magestad Cristianisima case con la serenissima Infanta doña Maria Theresa, Hija mayor de su Magestad Catolica, en cuya raçon los dichos señores Marques Conde Duque de Oliuares y Cardenal Maçarini, en Virtud de poder especial que para esto tienen, han hecho el mismo dia de la data de este presente tratado otro tratado particular sobre las condiciones de dicho casamiento y tiempo de su celebracion a que se remiten, el qual avnque sea separado, tiene la misma fuerça y vigor que el presente Tratado de Paz, como la parte mas prinçipal y la Prenda mas preçiosa para su mayor seguridad y duracion.*

Et afin que cette *Paix & Union, Confederation & bonne correspondence* soit, comme on le desire, d'autant plus ferme, durable & indissoluble; *lesdits deux principaux Ministres, Cardinal Duc, & Marquis Comte Duc, en vertu du Pouvoir special qu'ils ont eu à cet effet des deux Seigneurs Roys, ont accordé & arrêté en leur nom, le Mariage du Roy tres-Chrestien; avec la Serenissime Infante, Dame Marie Terese, Fille aînée du Roy Catholique: & ce mesme jour datte des Presentes, ont fait & signé un Traitté particulier, auquel on se remet touchant les conditions reciproques dudit Mariage, & le temps de sa celebration: Lequel Traitté à part; & Capitulation de Mariage, sont de la mesme force & vigueur que le present Traitté de la Paix, comme en estant la partie principale, & la plus digne, aussi bien que le plus grand & le plus precieux gage de la seureté de sa durée.*

22. Antes de abandonar Francia, Condé había sido gobernador de Guiena. Fue sucedido en este cargo por el duque de Epernon (Pernon). No obstante, Epernon pasó más tarde a ocupar el gobierno de Borgoña por reputarse éste de más valor que el de Guiena. Haro, entonces, subraya que el gobierno que ha conseguido para Condé en sus entrevistas con Mazarino vale más que el que el príncipe había tenido antes de salir de Francia. El oficio de Gran Maestre de Francia, sin embargo, no lo recupera, como se explica a continuación.

23. Una relación detallada de los logros de Haro en sus entrevistas con el cardenal se encuentra en la carta que el valido dirige a Felipe IV desde la frontera el 7 de octubre de 1659. Véase AGS, Estado Francia K 1623: 107.

El contenido de este artículo es, por supuesto, el mismo en ambas lenguas. No obstante, es obvio que se podía haber hecho una traducción más literal de la versión francesa sin transgredir la sintaxis española. De hecho otras traducciones del francés al español realizadas en la corte española en esta época son mucho más literales. Aparte de invertir el orden en el que aparecen los nombres de los dos plenipotenciarios en la versión francesa (cambio exigido, en tales circunstancias, por el protocolo de la época) Pedro Coloma, el secretario de Estado al que compete supervisar la labor de traducción, entiende que el lenguaje empleado ha de ajustarse al tono y estilo característicos de los tratados y acuerdos hechos en español. Que cada lengua tenga que guardar su propio estilo lo prueba, por ejemplo, el hecho de que las cartas redactadas en nombre de Felipe IV en francés vayan firmadas *Philippe*, mientras que las redactadas en español lleven la firma *Yo el Rey*.²⁴ Además, parece necesario, por lo que a la reputación y al honor atañe, que la versión en español no suene como una traducción, es decir, como un texto dependiente de un original hecho en francés. Huelga decir que hace falta investigar más a fondo este tema antes de poder hacer afirmaciones tajantes. Por ahora sólo cabe conjeturar que la traducción del tratado posiblemente sea otro indicio de la determinación española de no dejarse avasallar por los franceses en estas importantes negociaciones.

Reflexiones finales

Sería, por supuesto, absurdo pretender que el tratado de los Pirineos sea un documento favorable a España. No obstante, igualmente absurdo sería querer negar que supere, desde una perspectiva española, el de París. El mismo Hugues de Lionne confirma semejante conclusión al expresar su incompreensión de que Haro exija la destrucción de todos los ejemplares del tratado preliminar. Según el brazo derecho del cardenal, al valido le interesa personalmente que se conserve por lo menos algún ejemplar ya que solo cotejando el texto de París con el de los Pirineos podrá el mundo ver lo mucho que Haro ha logrado en sus debates con el cardenal.²⁵ Sin embargo, el valido hace oídos sordos a este argumento del francés, seguramente por estar convencido de que el acuerdo de París representa una clara lacra tanto para la imagen de Felipe IV como para la de la monarquía española.

El parecer de Hugues de Lionne de que, desde la óptica española, el tratado de los Pirineos supera el de París es plenamente compartido por el valido y por Felipe IV. El 13 de octubre, Haro ya le pide a Contreras que entregue al marqués de Liche el dinero de las limosnas que el valido reparte todos los años entre las iglesias de las cinco vírgenes en Madrid para que este año el marqués haga el reparto en su ausencia, agregando que, gracias a la intervención de estas vírgenes, ha conseguido mejorar notablemente las condiciones de la paz. También antes de firmar la paz dirige otras dos cartas al secretario del Despacho Universal cuyo contenido, en principio, versa sobre la muerte del príncipe Fernando Tomás. Si bien en la primera carta el valido recomienda resignación y estoicismo al afirmar que «es menester conformarse con lo que dispone Dios y vaxar la caueza», en la segunda añade lo siguiente: «...es menester dejar hacer a Dios. oy hace dos años que estaba su Mg^d sin ningun hijo con una Guerra muy sangrienta y peligrosa sustentada contra todo el poder del mundo y sin ninguna esperança de Paz y oy se halla con un Principe de dos años muy lindo y con la Paz, quando menos podia esperarse, acabada con gran honor de su Mg^d y reputaçion de su Corona y vn gran beneficio de todos sus Reynos y de toda la Xpiandad y es menester darle las gracias dello...».²⁶ Resumiendo, cuando Haro se prepara para abandonar la frontera, está animado y convencido de haber firmado una paz honrosa y hasta muy ventajosa, convicción que le llena no solo de gratitud sino también de euforia.

Al recibir las cartas de Haro del 17 y 28 de octubre, así como la del 7 de noviembre, Felipe IV también muestra su satisfacción con el resultado de las negociaciones. En carta del 24 de octubre, aprueba y agradece la revisión que su valido ha hecho del artículo 23 del tratado de París tocante al casamiento de la infanta; en la del 3 de noviembre, dice haber holgado saber que el casamiento de la infanta se efectuará después de la evacuación de todas las plazas fuertes menos una, añadiendo que dicha plaza, que se entregará el mismo día que se haga la entrega de la infanta a Francia, es «prenda tan corta respecto de otra de tan estimable suposición como lo es el desposorio» y que los resultados que Haro está obteniendo en la frontera acrecientan el decoro y la reputación del tratado; y en la del 11 de noviembre, la cual acusa recibo de la de Haro en la que el valido anuncia que la paz está por fin firmada, el monarca asegura que tendrá muy presentes los logros de su valido para que «quede memoria en vuestra casa de la gratitud que me ha sido lo que habéis ejecutado reduciendo este negocio al estado a que ha llegado».²⁷

Conviene resaltar algunas de estas palabras del monarca –aprobación, gratitud, decoro y reputación– ya que parecen desmentir lo que afirma el duque de Medina de las Torres en su voto particular del 10 de julio, a saber,

24. Véase Lynn WILLIAMS, «Forms of Address and Epistolary Etiquette in the Diplomatic and Courtly Worlds of Philip IV of Spain», *Bulletin of Spanish Studies*, 81, 1, 2004, p. 19-20.

25. Lynn WILLIAMS, *op. cit.*, 2008, p. 148-149.

26. *Idem*, p. 93.

27. Cartas de Felipe IV a Haro, Madrid, 24 de octubre y 3 y 11 de noviembre de 1659, AGS, Estado Francia K 1622: 206, 216, 222.

que el tratado de París no conlleva desdoro o menoscabo del honor y de la reputación del monarca. Aunque Felipe IV se deja llevar, en ese momento, por los argumentos del duque, cabe suponer que, en su fuero interno, se da cuenta de que, más que un acuerdo, el tratado de París es algo que se le impone por la fuerza y, por tanto, no puede ser ni honroso ni decente. El tratado de los Pirineos, por el contrario, es el resultado de un largo proceso de negociación entre iguales. Representa el final de un pulso dilatado entre el valido y el cardenal del que el valido sale airoso. Así se explica que el monarca cumpla su palabra de que quede memoria de su gratitud en la casa del Carpio, otorgándole a Haro el título de duque de Montoro, dos mil vasallos en Andalucía y la categoría de grande de primera clase. En otras palabras, la estrategia de Haro, si bien aparentemente arriesgada, vuelve a colocar al valido en la cúspide del poder.²⁸

Para terminar conviene señalar algo que, si bien obvio, no por ello es menos significativo: el buen resultado que se puede obtener cuando dos potencias negocian la una con la otra en igualdad de condiciones. La situación de Pimentel en París era, claro está, muy distinta. La absoluta inferioridad en todos los sentidos en la que D. Antonio procuró defender los intereses de España difícilmente hubiera permitido un resultado que no fuese el de una serie de condiciones impuestas a un rival débil por un enemigo todopoderoso. Esto lo comprendía muy bien el duque de Alba. Por eso afirma, en una reunión del Consejo de Estado, que, de haber estado en el lugar de D. Antonio, tampoco hubiera podido hacer más.²⁹

28. El hecho de que Haro haya recuperado su posición dentro del entramado del poder lo confirma su actuación durante la jornada real a la frontera ejecutada en la primavera siguiente. Cuando se entera de que Mazarino ha retenido la Seu d'Urgell, al parecer, contra lo dispuesto en el tratado, el valido anula el casamiento de la infanta programado para celebrarse en la ciudad de Burgos y se adelanta a la frontera para sostener, a disgusto del timorato Felipe IV, otro pulso con el cardenal: el que determinará en adelante los límites entre los dos reinos en el Pirineo catalán.

29. Consultas de la Junta de Estado, Madrid, 19 de junio de 1659. AGS, Estado Francia K1619: 9.

Apéndice 1

Resumen del voto particular del duque de Medina de las Torres del 10 de julio de 1659

1. La situación militar es irrecuperable. España no puede seguir batiéndose sola con tantos enemigos en tantos frentes diferentes. Por lo tanto, el monarca debe ratificar el tratado de París o perder su monarquía. Además, otros grandes reyes han claudicado –no es ésta, claro está, palabra del duque– ante amenazas mucho menos graves.
2. La orden que se le había dado a D. Antonio Pimentel desde el principio era que no rompiera el tratado bajo ningún concepto, ni por el príncipe de Condé ni por plazas que hubiera que ceder ni por nada.
3. Pimentel tenía orden de no romper el tratado, pero no de dejar de firmarlo. Por lo tanto, algunos razonan, según el duque, que el rey no puede ratificar el tratado sin menoscabo de su reputación y sin faltar a su palabra y a lo que tiene ajustado con el príncipe de Condé.
4. Felipe IV debe seguir el ejemplar de otros grandes reyes que se han negado a anteponer los intereses particulares de cualquier aliado a los de su monarquía, sus súbditos y la Cristiandad. Además, las exigencias de Condé son excesivas. Lo que perdió en Francia lo perdió por haberse sublevado contra su señor, de modo que, en esto, los franceses obraron con justicia. Conviene recordar también que todo lo perdió antes de pasar al servicio de España. Por consiguiente, no procede pretender que el monarca español tenga la obligación de asegurar que la reintegración del príncipe en Francia incluya la restauración de todos sus Estados, bienes, oficios, gobiernos y honores. Resumiendo, el príncipe es un rebelde, igual que lo es el duque de Braganza. Desaconseja una defensa a ultranza de sus intereses el precedente sentado por el emperador Carlos I con el duque de Borbón, el cual no recuperó el oficio de Gran Condestable de Francia. Por último, el monarca español no puede hacerse autor de tantas muertes y calamidades como las que produciría la continuación de la guerra simplemente por el empeño que se supone que tiene de defender los intereses de Condé.
5. Dejar de reducir Portugal a la obediencia de Felipe IV empaña la reputación de la monarquía infinitamente más que firmar un tratado en el que no se le restaure al príncipe de Condé el gobierno de alguna provincia o el oficio de mayordomo mayor del rey de Francia.
6. No satisfacer del todo los intereses de Condé no repercutirá en la capacidad de la Corona de España de firmar alianzas con otros príncipes y potencias. Al fin y al cabo, las alianzas se forman por necesidad, de manera que los que tengan necesidad no dudarán en aliarse con España.
7. La paz que ofrece el tratado de París es una paz honrada. Pese a los contratiempos y reveses que ha sufrido la monarquía, las pérdidas territoriales son pocas y reducidas.

Apéndice 2

Archivo General de Simancas, Estado Francia K 1623: 142

K1623: 142

Lo que se ha mudado o alterado en las Capítulos del Tratado de París
hecho entre D. Antonio Ponsat y el Cardenal Mezzarino

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Preambulo del Tratado se forma de nuevo por
nada tiene el de Paris. Y con esso queda abrogado el
Artículo diez de las Negociaciones en Paris para el
asociamiento.

El 1.º y segundo Corren como estaban.

El 3.º Sembrado totalmente

El 4.º Corren como estaban.

El 5.º 6.º y 8.º Corren como estaban. excepto que como
en el primer Tratado se estipuló al Rey Christiano
se muda acompañando al Rey no señor. segun lo
Capítulo de Munster.

El 9.º Corren como estaban. y todos estos Artículos
Conforman, segun el otro, con lo ajustado
en Munster.

El 10.º segun lo contenido, y sigue entre otros
dos Capítulos ajustados de nuevo en la materia
de Comercio segun el Tratado de Maastricht
Handa. Y en otros Capítulos queda en su lugar el
primer punto de los Artículos negociados en Paris
que trata de las Monedas de Condenando.

Los dos otros Artículos, que sobre lo antecedente
hacen el numero de 21. siguen el 11. 12. y
13. del Tratado de Paris. y corresponden al 22.
23. y 24. del Rey.

El 14.º de Paris segun lo contenido por el
incluye la sustancia del en lo antecedente.

El 15.º Corren como estaban, y corresponde al
25. del Rey.

El 16.º Como estaba en la ratificación. Condenando
mudado que como se hablaba al Rey copio

No se habla en Comienzo de los Reyes
diciendose que el Capítulo queda igual y
mas favorable, y corresponde al 26. del Rey.

El 17.º y 18.º Como estaban. adicionado en el
ultimo punto de los Rebelliones Capituladas. no
puedan volver a los Capos, ni a otro ninguno
de sus Regios. Y corresponden a los 25. y
26. del Rey.

El 19.º y 20.º Como estaban. y corresponden
al 27. y 28. del Rey.

El 21.º Idem. y corresponde al 29. del Rey.

El 22.º Como estaba, haciendose añadido
una cláusula al fin para mejor inteligencia
del Reestablecimiento de los Señores Eclesiasticos.
Y corresponde al 30. del Rey.

El 23.º y 24.º quedan totalmente, y practica
de otra manera con terminos y palabras
mas suaves, y corresponden al 31. y 32.
del Rey.

El Cap. 25.º del Rey y los 36.º 37.º y 38.º se
refieren a la Retirada de los Princes de los Reynos
reales que quedan a Francia, y en el modo
de la mudanza y mejora de los que quedan
en el Tratado de Paris. Como se se conformaron
en el Tratado de Paris en el Tratado de
Paris en los Cap. 24. 25. 26. y 27. Y en
estos Capítulos queda en su lugar el quinto y
quinto de las Negociaciones en Paris para el
asociamiento.

El 33.º del Rey dice al fin de los Princes
de Borgoña y Labari con Princes de
Monteburg. El Capítulo queda, y en el
quinto en su lugar el quinto y sexto de
las Negociaciones en Paris.

Apéndice 2¹

‘Lo que se ha mudado o alterado en los capítulos del Tratado de París hecho entre D. Antonio Pimentel y el cardenal Mazarini’. Archivo General de Simancas, Estado Francia K1623: 142

- El Preámbulo del tratado se formó de nuevo porque no le tiene el de París. Y con eso queda evacuado el artículo diez de los reservados en París para el abocamiento:
- Primero y segundo corren como estaban.
- El 3 se mudó totalmente.
- El 4 corre como estaba.
- El 5, 6, 7 y 8 corren como estaban excepto que, como en el primer tratado se anteponeía el Rey Cristianísimo, se muda anteponiendo al Rey nuestro señor, según los capítulos de Münster.
- El 9 corre como estaba y todos estos artículos conforman, excepto el tercero, con los ajustados en Münster.
- El 10 se quitó totalmente, y aquí entran otros doce capítulos ajustados de nuevo en la materia de comercio, según el Tratado de Marina con Holanda. Y en estos capítulos queda evacuado el primer punto de los artículos reservados en París que trata de las mercaderías de contrabando.
- Tras los dichos artículos, que sobre los antecedentes hacen el número de 21, siguen el 11, 12 y 13 del Tratado de París. Y corresponden al 22, 23 y 24 de la Paz.
- El 14 de París se quitó totalmente por estar inclusa la sustancia de él en los antecedentes.
- El 15 corre como estaba y corresponde al 25 de la Paz.
- El 16 como estaba en la sustancia, habiendo mudado que, como se hablaba del Rey Cristianísimo solo, se habla en común de los dos Reyes, de manera que el capítulo queda igual y más favorable. Y corresponde al 26 de la Paz.
- El 17 y 18 como estaban, añadiendo en el último que los Rebeldes Napolitanos no puedan volver a los cargos ni a otro ningún oficio regio. Y corresponden a los 27 y 28 de la Paz.
- El 19 y 20 como estaban. Y corresponden al 29 y 30 de la Paz.
- El 21 ídem. Y corresponde al 31 de la Paz.
- El 22 como estaba, habiéndose añadido una cláusula al fin para mejor inteligencia del restablecimiento de los súbditos eclesiásticos. Y corresponde al 32 de la Paz.
- El 23 y 24 quitados totalmente y puestos de otra manera con términos y palabras más decorosas. Y corresponden al 33 y 34 de la Paz.
- El capítulo 35 de la Paz y los 36, 37 y 38 tocan a la retención de las plazas de los Países Bajos que quedan a Francia. Y en el modo se ha mudado y mejorado de lo que estaba en el Tratado de París como, si se confrontare, se podrá reconocer en el dicho Tratado de París en los capítulos 24, 25, 26 y 27. Y en estos capítulos queda evacuado el cuarto y quinto de los reservados en París para el abocamiento.
- El 39 de la Paz toca al trueque de las plazas de Bergas y La Basé con Phelipevila y Mariemburg. Es capítulo nuevo y en él quedan evacuados el segundo y tercer artículo de los reservados en París.
- También es nuevo el 40, que toca a la plaza de Avenas.
- El 41 es en conformidad del Tratado de París y mira a las precauciones para [la?] retención de dichas plazas.
- Los capítulos 42 y 43 tocan a las cosas de Cataluña, en que se ha mudado mucho del Tratado de París. Y en estos capítulos queda evacuado el sexto de los reservados en París para el abocamiento.
- El 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Paz tocan a la restitución de las plazas de una parte y otra, en que se sigue lo mismo que estaba dispuesto por el Tratado de París.
- El 50 y 51 corresponden también con poca diferencia al 37 y 38 de París.
- El 52 corresponde al 39 de París, quitando y poniendo algunas palabras que fueron necesarias.
- El 53 es capítulo nuevo.
- El 54, 55, 56, 57, 58 y 59 corresponden al 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de París.

¹ Transcripción de Lynn Williams. Se ha optado por una transcripción que se ajusta a las normas del castellano moderno para facilitar la comprensión.

- El 60 trata de las cosas de Portugal y corresponde al capítulo 53 de París. Este capítulo se dividía en dos partes. La una se puso entre los Artículos Secretos y se amplió más de lo que estaba en el Tratado de París, mudando algunas palabras que no se tuvieron por sustanciales.
- El 61 corresponde al 46 de París.
- Desde el 62 hasta el 78 tocan a los intereses del Duque de Lorena, que en el Tratado de París están contenidos desde el capítulo 47 hasta el 61. En esto ha habido mudanza considerable, así en lo decoroso de la persona del duque como en la sustancia. Y particularmente se han puesto dos artículos tocantes al paso que el Rey Cristianísimo pretendía tener con soberanía por aquel estado para sus vasallos y tropas a la Alsacia y demás plazas que posee en Alemania y sobre la provisión de sal para diferentes estados suyos. Y en ambas cosas se ha mejorado mucho el partido del duque, como en dichos artículos se verá cotejados con el octavo de los reservados para el abocamiento en París.
- Desde el 79 de la Paz hasta el 87 tocan al Príncipe de Condé. En el Tratado de París se trataba esta materia desde el 62 hasta el 72. Hase mudado la mayor parte tanto en la sustancia como en el modo, lo cual se podrá reconocer leyendo los unos capítulos y los otros.
- El 88 de la Paz toca a la guarnición de Juliers y es capítulo nuevo en que queda evacuado el artículo 9 de los reservados en París.
- El 89 y 90 corresponde al 74 y 75 del Tratado de París.
- El 91, 92, y 93 tocan a la Casa de Saboya y corresponden al 76 y 77 del Tratado de París, en que se ha mejorado y especialmente declarado la forma de pagar a un solo acreedor la dote de la señora Infanta Doña Catalina que, por estos artículos y por el Tratado de Milán con el duque de Módena, estaba concedido pagar a entrambos.
- El 94 y 95 son capítulos nuevos. Tocan a las diferencias entre Saboya y Mantua.
- El 96, 97, 98 y 99 tocan al Duque de Módena y en el Tratado de París corresponde al 78.
- El 100 toca al Duque de Parma. Es capítulo nuevo.
- El 101 a la Paz de Alemania. Es también capítulo nuevo.
- El 102 a esguizaros. Es capítulo nuevo.
- El 103 a grisones, como el 80 de París.
- El 104 al Príncipe de Mónaco. Corresponde al 79 de París.
- El 105 a la Duquesa de Chebrosa.
- El 106, 107, 108, 109 y 110 corresponden a los 81, 82, 83, 84 y 85 de París.
- El 111 corresponde al 87 de París. Y hase extendido la satisfacción de que trata a los débitos que hubieren causado los prisioneros tanto en los reinos y estados de España y Italia como en los Países Bajos porque como estaba, tuvieran mucha ventaja franceses.
- El 112 es capítulo nuevo.
- Desde el 113 hasta 117 tocan a la ejecución de la Paz en la restitución y evacuación de plazas y restablecimiento del Príncipe de Condé. Son capítulos nuevos.
- El 118 de la misma suerte, y en los reservados se declara lo que en este se omite.
- El 119 y 120 también tocan a las evacuaciones.
- El 121 al restablecimiento del Duque de Lorena.
- El 122 y 123: Nominación de Aliados. Y en esto queda evacuado el artículo 11 de los reservados en París.
- El 124: Registro de este Tratado en los Consejos y Parlamentos de ambas Coronas.
- Fin del Tratado.
- Cartas de Seguridad a los Navegantes.
- Del artículo 12 reservado en París se trata en uno de los Artículos Secretos.
- El 13 artículo de los reservados en París no tiene necesidad de más evacuación que haberse confrontado los Artículos de Münster con los de París desde el 1º. hasta el 22.

Apéndice 3²

‘Capítulo 23 del Tratado de París’. AGS, Estado Francia K1623: 119

~ Como su Majestad Cristianísima había declarado en Münster, y muchas veces después en varias ocasiones, que a menos que se le hiciera razón por el presente Tratado de los derechos que pretende tener sobre diversos Estados de los que su Majestad Católica posee hoy, su dicha Majestad Cristianísima no podía ni quería extender ni consentir en hacer ninguna restitución de sus conquistas que le podían tener lugar de compensación de dichos Estados. No obstante, el designio y deseo que siempre ha tenido de facilitar la paz le obligaron a hacer en Lyon (desde la abertura de la presente negociación) una declaración del todo contraria, que era que si quería tratar la presente paz sobre el fundamento de un casamiento que su Majestad Cristianísima ha deseado siempre mucho, y por medio del cual todos deben prometerse que dicha paz será más estable y de mayor duración y la unión y amistad entre los dos Señores Reyes más firme e indisoluble, su dicha Majestad se apartaría de la resolución arriba referida de no hacer ninguna restitución de sus conquistas, y que, en caso de hacer dicho casamiento, vendrá en volver efectivamente buena parte de dichas conquistas y facilitaría aun de su parte el ajustamiento de otros muchos puntos muy difíciles del presente Tratado. Sobre que su Majestad Cristianísima, habiendo recibido las respuestas de su Majestad Católica tales como las podía desear, su Majestad Cristianísima declara que, deseando casar con la serenísima Sra. Infanta Doña María Teresa, hija mayor del dicho Sr. Rey Católico, por la singular estimación que hace de la persona de tan grande princesa y de sus raras y excelentes prendas, la intención de su dicha Majestad es de pedirla al dicho Sr. Rey Católico, su Padre, en la forma acostumbrada y que será del mayor decoro a la calidad de dicha serenísima Sra. Infanta, como el plenipotenciario de su Majestad Católica declara ser también la intención del Rey, su señor, de serle agradable dicha petición y de concedérsela al dicho Sr. Rey Cristianísimo, en seguimiento de lo cual ha sido acordado que entre el trueque de las ratificaciones del presente Tratado y la ejecución de él, se convendrá más particularmente de las condiciones recíprocas de dicho casamiento, así por el tiempo en que se habrá de hacer y consumir, después de haber obtenido del Pontífice la dispensación necesaria por razón del parentesco, como por el dote, duario, joyas y conducta de dicha serenísima señora Infanta hasta la raya de los dos reinos, y otras si las hubiere que pertenezcan solo a dicho casamiento.

~ En lugar de este dicho capítulo 23 se ha puesto el siguiente:

~ Para que esta paz, hermandad y buena correspondencia quede (como se desea) tanto más firme, permanente e indisoluble, ha sido acordado y establecido en nombre de los dichos señores Reyes que su Majestad Cristianísima case con la serenísima Infanta D. María Teresa, hija mayor de su Majestad Católica, en cuya razón los dichos señores Marqués Conde Duque de Olivares y Cardenal Mazarini, en virtud de poder especial que para esto tienen, han hecho el mismo día de la data de este presente Tratado otro tratado particular sobre las condiciones de dicho casamiento y tiempo de su celebración a que se remiten, el cual, aunque sea separado, tiene la misma fuerza y vigor que el presente Tratado de Paz como la parte más principal y la prenda más preciosa para su mayor seguridad y duración.

2. Transcripción de Lynn Williams. Se ha optado por una transcripción que se ajusta a las normas del castellano moderno para facilitar la comprensión